Formando juventud para la paz

Institución Educativa
INEM "JULIÁN MOTTA SALAS"

Reconocimiento Oficial Resolución N°. 1388 del 01 de julio de 2026
Expedido por la Alcaldía de Neiva
CÓDIGO DANE: 141001003341 NIT: 891.100.818-1
KR 1 # 26-215 NEIVA - HUILA

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | **PROCESO CONTRACTUAL**

COMPARATIVO DE OFERTAS RECIBIDAS EN EL MARCO DE LAS INVITACIONES PÚBLICAS 2026

ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS
INVITACIÓN PÚBLICA N°. IP-202608
PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL N°. INEMJMS-PRE-062026

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 de enero de 2026

OBJETO: ***Suministro de combustible tipo gasolina corriente, aceites, lubricantes, filtros, aditivos y otros productos requeridos para el funcionamiento y operación del bus escolar, guadañadoras y demás equipos y herramientas institucionales, con el propósito de garantizar la movilización de los estudiantes dentro y fuera del perímetro urbano y atender las necesidades de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes de la Institución Educativa INEM Julián Motta Salas.***

Conforme a la convocatoria realizada, fijada el dia ***21 de agosto de 2026*** a las ***3:00 p.m.*** y desfijada el día ***26 de agosto de 2026*** a las ***10:00 a.m.***, se presentaron los siguientes proponentes, quienes acordes a las condiciones técnicas y demás señaladas para los bienes requeridos, ofertaron los siguientes precios:

N°	ARTÍCULOS Y/O ELEMENTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO MÁXIMO ADMISIBLE (Estudio Previo)	INVERSIONES COOMOTOR S.A.			COOTRANSHUILA LTDA.		
				VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% RESPECTO AL VR. TOTAL OFERT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% RESPECTO AL VR. TOTAL OFERT
1	**GASOLINA CORRIENTE.** COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE GASOLINA. DEBERÁ CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, COMPOSICIÓN, MEDICIÓN Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA VIGENTE.	GALÓN	1	$ 17.908,00	$ 16.230,00	$ 16.230,00	90,6	$ 17.908,00	$ 17.908,00	100,0
2	**ACPM.** COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA. DEBERÁ CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, COMPOSICIÓN, MEDICIÓN Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA VIGENTE.	GALÓN	1	$ 12.782,00	$ 11.550,00	$ 11.550,00	90,4	$ 12.782,00	$ 12.782,00	100,0
3	**ACEITE PARA MOTOR 2 TIEMPOS.** ACEITE PARA MOTORES DE DOS TIEMPOS, CON CARACTERÍSTICA ANTIHUMO, ADECUADO PARA LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES QUE REQUIERAN ESTE TIPO DE LUBRICANTE.	CUARTO	1	$ 35.000,00	$ 27.000,00	$ 27.000,00	77,1	$ 26.000,00	$ 26.000,00	74,3
4	**ACEITE SÚPER MÓBIL 1000 REFERENCIA 20W50.** ACEITE PARA MOTOR, VISCOSIDAD SAE 20W-50.	CUARTO	1	$ 50.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	80,0	$ 46.000,00	$ 46.000,00	92,0
5	**ACEITE PARA CAJA 90.** ACEITE LUBRICANTE PARA CAJA DE TRANSMISIÓN, VISCOSIDAD SAE 90, DESTINADO A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN ESTA ESPECIFICACIÓN.	CUARTO	1	$ 40.000,00	$ 31.000,00	$ 31.000,00	77,5	$ 33.000,00	$ 33.000,00	82,5
6	**ACEITE PARA TRANSMISIÓN 140.** ACEITE LUBRICANTE PARA TRANSMISIÓN, VISCOSIDAD SAE 140, DESTINADO A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN ESTA ESPECIFICACIÓN.	CUARTO	1	$ 37.000,00	$ 31.000,00	$ 31.000,00	83,8	$ 34.000,00	$ 34.000,00	91,9
7	**ACEITE RIMULA 50.** ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR, VISCOSIDAD SAE 50, DESTINADO A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN ESTA ESPECIFICACIÓN.	CUARTO	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	100,0	$ 26.000,00	$ 26.000,00	86,7
8	**ADITIVO PARA GASOLINA.** ADITIVO PARA COMBUSTIBLE DE MOTORES A GASOLINA, DESTINADO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.	UND	1	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	75,0	$ 17.000,00	$ 17.000,00	85,0

Formando juventud para la paz

Institución Educativa
INEM "JULIÁN MOTTA SALAS"

Reconocimiento Oficial Resolución N°. 1388 del 01 de julio de 2026
Expedido por la Alcaldía de Neiva
CÓDIGO DANE: 141001003341 NIT: 891.100.818-1
KR 1 # 26-215 NEIVA - HUILA

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | **PROCESO CONTRACTUAL**

COMPARATIVO DE OFERTAS RECIBIDAS EN EL MARCO DE LAS INVITACIONES PÚBLICAS 2026

ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS
INVITACIÓN PÚBLICA N°. IP-202608
PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL N°. INEMJMS-PRE-062026

N°	ARTÍCULOS Y/O ELEMENTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO MÁXIMO ADMISIBLE (Estudio Previo)	INVERSIONES COOMOTOR S.A.			COOTRANSHUILA LTDA.		
				VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% RESPECTO AL VR. TOTAL OFERT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% RESPECTO AL VR. TOTAL OFERT
9	**ADITIVO PARA ACEITE SUPERKOTE.** ADITIVO PARA ACEITE DE MOTOR, CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO REQUERIDO POR LA INSTITUCIÓN.	UND	1	$ 80.000,00	$ 72.000,00	$ 72.000,00	90,0	$ 77.000,00	$ 77.000,00	96,3
10	**FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR.** FILTRO DESTINADO A LA RETENCIÓN DE PARTÍCULAS E IMPUREZAS PRESENTES EN EL ACEITE DEL MOTOR, COMPATIBLE CON EL VEHÍCULO O EQUIPO PARA EL CUAL SEA REQUERIDO.	UND	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 19.000,00	100,0	$ 17.000,00	$ 17.000,00	89,5
11	**FILTRO DE AIRE.** FILTRO DESTINADO A LA RETENCIÓN DE PARTÍCULAS E IMPUREZAS DEL AIRE DE ADMISIÓN, COMPATIBLE CON EL VEHÍCULO O EQUIPO PARA EL CUAL SEA REQUERIDO.	UND	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 48.000,00	100,0	$ 46.000,00	$ 46.000,00	95,8
12	**FILTRO DE GASOLINA PLÁSTICO.** FILTRO PARA COMBUSTIBLE DE MOTORES A GASOLINA, CON CUERPO PLÁSTICO, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DEL VEHÍCULO O EQUIPO CORRESPONDIENTE.	UND	1	$ 11.000,00	$ 4.000,00	$ 4.000,00	36,4	$ 8.000,00	$ 8.000,00	72,7
13	**REFRIGERANTE PARA RADIADOR.** LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO DE MOTORES, ADECUADO PARA RADIADORES DE VEHÍCULOS O EQUIPOS INSTITUCIONALES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.	GALÓN	1	$ 30.000,00	$ 27.000,00	$ 27.000,00	90,0	$ 23.000,00	$ 23.000,00	76,7
14	**GRASA DELGADA A BASE DE LITIO.** GRASA LUBRICANTE A BASE DE LITIO, DE CONSISTENCIA DELGADA, PARA LUBRICACIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS. PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 500 G.	TARRO	1	$ 13.000,00	$ 13.000,00	$ 13.000,00	100,0	$ 5.000,00	$ 5.000,00	38,5
15	**LAVADO Y ENGRASE GENERAL DEL BUS.** LAVADO GENERAL DEL VEHÍCULO Y ENGRASE DE LOS PUNTOS QUE CORRESPONDAN, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL BUS Y LAS RECOMENDACIONES APLICABLES PARA SU CONSERVACIÓN.	GLOBAL	1	$ 380.000,00	$ 214.200,00	$ 214.200,00	56,4	$ 280.000,00	$ 280.000,00	73,7
					SUBTOTAL	$ 554.396,00			$ 668.690,00	
					IVA	$ 44.584,00			$ 59.714,00	
						$ 598.980,00	**72,7**		**$ 728.404,00**	**88,4**

ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS
INVITACIÓN PÚBLICA N°. IP-202608
PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL N°. INEMJMS-PRE-062026

A fin de establecer el comportamiento económico de las propuestas recibidas dentro del proceso, se realizó un análisis comparativo de los precios ofertados por ***Inversiones Coomotor S.A.*** y ***Cootranshuila Ltda.***, tomando como referente los valores unitarios máximos admisibles establecidos en el Estudio de conveniencia y oportunidad y la Invitación pública, los cuales se encuentran expresados con IVA incluido.

Para tal efecto, se efectuó la revisión individual de los precios unitarios correspondientes a cada uno de los bienes, verificando su comportamiento frente al respectivo valor unitario máximo admisible. Asimismo, se realizó la comparación de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, incluido el IVA, cuyo ***valor de referencia*** asciende a ***Ochocientos veintitrés mil seiscientos noventa pesos mcte. ($823.690,00).***

Del análisis individual se observa que ***Inversiones Coomotor S.A.*** presentó valores inferiores a los máximos admisibles establecidos en el Estudio Previo en los siguientes ítems: gasolina corriente, ACPM, aceite para motor 2 tiempos, aceite Súper Móbil 1000 referencia 20W50, aceite para caja 90, aceite para transmisión 140, aditivo para gasolina, aditivo para aceite Superkote, filtro de gasolina plástico, refrigerante para radiador, grasa delgada a base de litio y lavado y engrase general del bus. En los ítems correspondientes a aceite Rimula 50, filtro para aceite de motor y filtro de aire, el oferente mantuvo exactamente los valores unitarios máximos admisibles establecidos como referencia.

En consecuencia, ***Inversiones Coomotor S.A.*** no presentó ningún precio unitario superior a los valores máximos admisibles y, adicionalmente, presentó precios inferiores en doce (12) de los quince (15) ítems objeto de comparación.

Por su parte, ***Cootranshuila Ltda.*** presentó valores inferiores a los máximos admisibles en la totalidad de los quince (15) ítems evaluados. No obstante, que sus precios unitarios se encuentren por debajo de los valores de referencia no implica que su propuesta resulte económicamente inferior a la de Inversiones Coomotor S.A., toda vez que el resultado debe determinarse a partir del comportamiento conjunto de los precios ofertados.

En particular, frente a los precios de los combustibles, se evidencia una diferencia significativa entre las propuestas. ***Inversiones Coomotor S.A.*** ofertó la ***gasolina corriente a $16.230*** por galón y el ***ACPM a $11.550*** por galón, mientras que ***Cootranshuila Ltda.*** ofertó estos combustibles a ***$17.908 y $12.782 por galón, respectivamente.***

Al comparar dichos valores con los precios promedio recientes para la ciudad de Neiva, correspondientes a $16.313 por galón para gasolina corriente y $11.672 por galón para ACPM, se observa que los precios ofertados por ***Inversiones Coomotor S.A.*** se encuentran muy próximos a los valores de referencia del mercado. En efecto, la gasolina corriente ofertada presenta una diferencia de apenas $83 por debajo, mientras que el ACPM se encuentra $122 por debajo de los respectivos valores de referencia.

Por el contrario, los valores ofertados por ***Cootranshuila Ltda.*** se encuentran $1.595 por encima del precio promedio de referencia para la gasolina corriente y $1.110 por encima del correspondiente al ACPM. Lo anterior evidencia una estrecha proximidad entre los precios ofertados por Inversiones Coomotor S.A. y los promedios registrados para la ciudad de Neiva.

De manera complementaria, se consideró el promedio de los precios de venta al público vigentes a partir del 4 de mayo de 2026 para las trece (13) ciudades principales, correspondiente a $15.848 por galón para gasolina corriente y $11.282 por galón para ACPM. Frente a estos valores, Inversiones Coomotor S.A. presenta diferencias de $382 y $268 por galón, respectivamente, mientras que Cootranshuila Ltda. presenta diferencias de $2.060 y $1.500 por galón. Así, aun frente a este referente complementario de carácter nacional, los precios ofertados por Inversiones Coomotor S.A. muestran una desviación considerablemente menor.

Este comportamiento adquiere especial relevancia teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la previsión de que los combustibles constituyan los elementos de mayor demanda durante la ejecución contractual. En consecuencia, las diferencias observadas en los precios de gasolina corriente y ACPM tienen una incidencia importante en la valoración económica de las propuestas. Si bien en algunos de los demás bienes se presentan precios inferiores por parte de Cootranshuila Ltda., esta circunstancia no tiene una incidencia significativa en el resultado económico integral, dado que los combustibles representan los elementos de mayor relevancia dentro de la demanda prevista y, adicionalmente, Inversiones Coomotor S.A. presenta en varios de los demás ítems precios inferiores a los ofertados por el otro proponente.

Entre las diferencias más representativas a favor de ***Inversiones Coomotor S.A.*** se encuentran las correspondientes a gasolina corriente, ACPM, aceite Súper Móbil 1000 referencia 20W50, aceite para caja 90, aditivo para gasolina, filtro de gasolina plástico y lavado y engrase general del bus, entre otros. Particularmente, se destaca el menor valor ofertado para el lavado y engrase general del bus, correspondiente a $214.200, frente a $280.000 ofertados por Cootranshuila Ltda.

Ahora bien, para establecer el resultado global de la comparación económica, se consideró la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluyendo el IVA, dado que los valores unitarios máximos admisibles establecidos en el Estudio Previo también fueron determinados con dicho impuesto incluido. Los resultados son los siguientes:

ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS
INVITACIÓN PÚBLICA N°. IP-202608
PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL N°. INEMJMS-PRE-062026

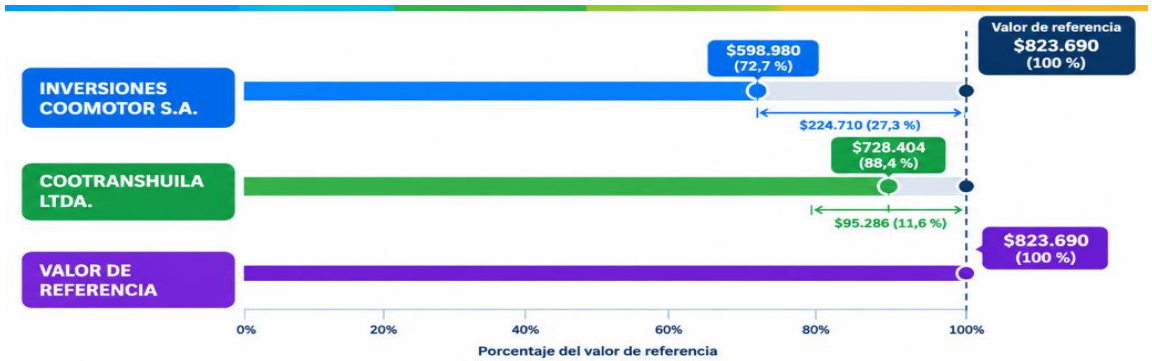

Oferente	Valor ofertado (IVA incluido)	% del valor de referencia	Diferencia frente al valor de referencia
INVERSIONES COOMOTOR S.A.	$598.980	72,7 %	$224.710 (27,3 %)
COOTRANSHUILA LTDA.	$728.404	88,4 %	$95.286 (11,6 %)
Valor de referencia	$823.690	100 %	—

Valores expresados en pesos colombianos (COP).

CONCLUSIONES

- La propuesta de INVERSIONES COOMOTOR S.A. es la de menor valor, representando el 72,7 % del valor de referencia.
- La propuesta de COOTRANSHUILA LTDA. representa el 88,4 % del valor de referencia.
- El valor de referencia del proceso es de $823.690 (100 %).

De acuerdo con lo anterior, se establece que ambas propuestas se encuentran por debajo de la sumatoria de los valores unitarios máximos admisibles de $823.690, IVA incluido. La propuesta de ***Inversiones Coomotor S.A.*** se encuentra $224.710 por debajo del valor de referencia, equivalente a una disminución del 27,3 %, mientras que la propuesta de ***Cootranshuila Ltda.*** se encuentra $95.286 por debajo, equivalente al 11,6 %.

Al efectuar la comparación directa entre las dos propuestas, se observa que ***Inversiones Coomotor S.A.*** presentó un valor total de $598.980, IVA incluido, frente a $728.404, IVA incluido, ofertados por Cootranshuila Ltda. La diferencia asciende a $129.424, resultando inferior la propuesta de Inversiones Coomotor S.A. en aproximadamente 17,8 % respecto del valor ofertado por Cootranshuila Ltda.

En consecuencia, el análisis comparativo permite establecer que ***Inversiones Coomotor S.A.*** presenta la ***propuesta de menor valor,*** tanto en la sumatoria de los precios unitarios como en el valor total resultante con IVA incluido. Adicionalmente, sus precios para los combustibles, que se prevé constituyan los elementos de mayor demanda durante la ejecución contractual, presentan una mayor proximidad a los precios promedio de referencia del mercado para la ciudad de Neiva y una desviación significativamente menor frente al promedio de las trece (13) ciudades principales.

Por lo anterior, desde el punto de vista estrictamente económico, ***Inversiones Coomotor S.A.*** presenta las ***condiciones de precio más favorables entre las propuestas recibidas,*** al ofrecer el menor valor global y, a su vez, precios de combustibles consistentes con los referentes de mercado considerados en el análisis. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la verificación integral del cumplimiento de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, las condiciones económicas y las demás exigencias establecidas en la Invitación Pública y en los documentos que hacen parte del proceso.

Original firmado
Elaboró: JANEC GARCÍA CALDERÓN
Auxiliar Administrativo - Pagadora (e)

Original firmado
Vo.Bo. LUÍS ALFREDO CERQUERA AYALA
Rector

